

cargo a la consignación que figura en el crédito 1801-481 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42° 10' de latitud Norte con el meridiano 6° 08' de longitud Este. Desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 10' N hasta su intersección con el meridiano 6° 09' E. (1); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 6° 09' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 12' N (2); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 12' N hasta su intersección con el meridiano 6° 10' E. (3); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 6° 10' E hasta su intersección con el paralelo 42° 07' N (4); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 07' N hasta su intersección con el meridiano 6° 01' E. (5); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 6° 01' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 08' N. (6); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 08' N hasta su intersección con el meridiano 6° 08' E. (7), y desde este punto se seguirá el meridiano 6° 08' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 10' N. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 3.815 hectáreas. Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Olot» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 155, de 30 de junio).

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959, para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42° 07' de latitud Norte con el meridiano 5° 46' de longitud Este. Desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 5° 46' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 10' N. (1); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 10' N hasta su intersección con el meridiano 5° 49' E. (2); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 5° 49' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 08' N. (3); desde este punto en dirección Este se

seguirá el paralelo 42° 08' N hasta su intersección con el meridiano 5° 51' E. (4); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 5° 51' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 07' N (5) y desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 07' N hasta su intersección con el meridiano 5° 46' E. (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 2.797 hectáreas. Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Berga» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 155, de 30 de junio).

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para la aplicación de la Ley del Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de Hidrocarburos de 26 de diciembre de 1958, se abre concurso para la adjudicación de un permiso de investigación de hidrocarburos en la zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites del área objeto del concurso son los siguientes: Se tomará como punto de partida (Pp) el de intersección del paralelo 42° 12' de latitud Norte con el meridiano 4° 02' de longitud Este. Desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 4° 02' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 11' N (1); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 11' N hasta su intersección con el meridiano 4° 06' E. (2); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 4° 06' E hasta su intersección con el paralelo 42° 10' N. (3); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 10' N hasta su intersección con el meridiano 4° 08' E. (4); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 4° 08' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 09' N (5); desde este punto en dirección Oeste se seguirá el paralelo 42° 09' N hasta su intersección con el meridiano 3° 58' E (6); desde este punto en dirección Norte se seguirá el meridiano 3° 58' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 14' N. (7); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 14' N hasta su intersección con el meridiano 3° 59' E. (8); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 3° 59' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 13' N. (9); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 13' N hasta su intersección con el meridiano 4° 01' E. (10); desde este punto en dirección Sur se seguirá el meridiano 4° 01' E. hasta su intersección con el paralelo 42° 12' N. (11); desde este punto en dirección Este se seguirá el paralelo 42° 12' N hasta su intersección con el meridiano 4° 02' E (Pp), quedando así cerrado el perímetro de esta área, que comprende una superficie de 6.607 hectáreas.

Dicha área corresponde a la segregada del permiso «Graus» y revertida al Estado en calidad de reserva, según se señala en la Orden ministerial de 18 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 157, de 3 de julio de 1967) y en la rectificación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 182, de 1 de agosto de 1967.

Segunda.—El concurso se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Durante el citado plazo podrá ser vista por los interesados la documentación técnica correspondiente, que se encuentra depositada en el Servicio de Hidrocarburos de la Dirección General de Minas y Combustibles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 29 de mayo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.